



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1508 /2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**C. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Cuquío, Jalisco del ejercicio fiscal 2022, ordenada mediante oficio número 1100/2024 de fecha 11 de abril de 2024, practicada del 15 al 19 de abril de 2024, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, foliado del 1 al 17, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47, 48, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, a los CC. Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

H. AYUNTAMIENTO CUQUÍO 2021-2024
11:20am.
16 MAYO 2024
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

1508 /2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

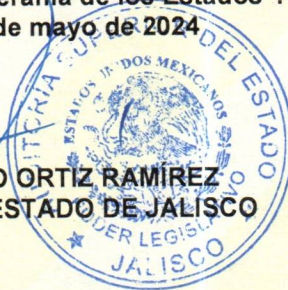
Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, y recepción de documentos en oficialía de partes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, recomendándole se cumplan con las medidas y protocolos de seguridad e higiene, que se han establecido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.

Guadalajara, Jal., a 14 de mayo de 2024.

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



- c.c.p. Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco.
- c.c.p. Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
- c.c.p. Lic. José Antonio Delgadillo Madera.- Director de Responsabilidades.
- c.c.p. LE. Luis Humberto Velázquez Beltrán.- Director de Auditoría a Municipios.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.

ESLF/JADM/LHVB/CAGO / *

MUNICIPIO DE CUQUIJO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. **Ubaldo Chávez Delgado**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 diciembre de 2022. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



CUENTA CONTABLE: 11120-001004-111

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-001-702900-A-01

FOLIO: 386

MES: Enero

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 32, de fecha 14 de enero de 2022, elaborada por concepto de "Compra de polímero Magnafloc para tratamiento de agua potable", a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. 3259, expedido por el proveedor Oscar Alejandro Damian Meza y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

IMPORTE

\$80,457.60

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de polímero para tratamiento de agua potable y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la bitácora de entradas y salidas de almacén y la documentación que acredite la recepción y destino final del polímero adquirido.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de polímero para tratamiento de agua potable, no acredita la recepción y destino final del polímero adquirido y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-002-702900-A-01

CUENTA CONTABLE: 11120-001001-151 y 11120-001001-111

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago por arrendamiento de casa en Tepatlán de Morelos utilizada por estudiantes de este municipio", a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por la proveedora Yolanda Rubio Prieto, verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, contrato de arrendamiento y copia de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes lo firman.

IMPORTE

\$250,560.00

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento de una casa en Tepatlán de Morelos, Jalisco para ser utilizada por estudiantes y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la relación de estudiantes beneficiados que habitaron el inmueble en los periodos arrendados.
- Copia certificada de la documentación que acredite su personalidad de estudiantes y a que institución educativa están vinculados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
27/01/22	65	C544	Renta de enero 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco con número predial 019562	20,880.00
18/02/22	149	681C	Renta de febrero 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
10/03/22	237	24E0	Renta de marzo 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
08/04/22	381	D4C2	Renta de abril 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
25/05/22	660	78BF	Renta de mayo 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
30/06/22	831	D57A	Renta de junio 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
28/07/22	1024	147F	Renta de julio 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
06/09/22	1240	7435	Renta de agosto 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
22/09/22	1324	4853	Renta de septiembre 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
31/10/22	1584	49FD	Renta de octubre 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
29/11/22	1817	5CE0	Renta de noviembre 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
17/12/22	1960	61B5	Renta de diciembre 2022 de la casa de uso habitación de estudiantes marcada con el número 571 de la calle de la calle Mochtezuma en la Colonia San Antonio Alto de la ciudad de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.	20,880.00
Suma:				\$250,560.00

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-003-702900-A-01

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos,

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Compra de productos químicos para el tratamiento de agua potable y residuales, así como cuñetes de pastillas", a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por la proveedora Esther Arreguin Camacho.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de químicos para el tratamiento de agua potable y residuales, así como cuñetes de pastillas, no acredita la recepción y destino final de los productos adquiridos y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
14/01/22	33	477	612 Kilos de Polímero	\$46,654.72
11/02/22	123	493	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	21,576.00
		503	1000 Kilos de Algicida	17,052.00
18/02/22	160	504	204 Kilos de Polímero Magnific	15,618.24
25/02/22	181	526	05 Cuñetes de Pastillas de Cloro de 3° de 50 Kilos	32,926.60
10/03/22	247	525	1000 Kilos de Algicida	17,052.00
		527	612 Kilos de Polímero Magnific	46,854.72
18/03/22	304	551	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	21,578.00
		552	05 Cuñetes de Pastillas de Cloro de 3° de 50 Kg	32,926.60
		553	1000 Kilogramos de Algicida	17,052.00
22/04/22	455	612	267 Kilos de Polímero Magnific	24,158.16
		564	454 Kilos de Polímero Magnific	41,077.92
13/05/22	593	587	1000 Kilos de Algicida	17,052.00
13/05/22	594	588	05 Cuñetes de Pastillas de Cloro de 3° de Kgs	36,986.60
20/05/22	646	589	460 Kilos de Polímeros Magnific	64,032.00
03/06/22	725	600	1000 Kilos de Algicida	18,212.00
06/07/22	870	599	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	23,316.00
		617	02 Cabezal para Bomba dosificadora PD-041828NI	7,424.00
		619	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	23,316.00
		620	05 Cuñetes de Pastillas de Cloro de 3° de 50 Kg	36,986.60
19/07/22	957	633	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	26,100.00
29/09/22	1394	643	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	26,100.00
30/11/22	1824	659	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	26,100.00
28/12/22	2004	688	3000 Kilos de Hipoclorito de Sodio	26,100.00
Suma:				\$666,262.16

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-004-702900-A-01

FOLIO: Varios
IMPORTE

\$98,458.00

en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de químicos para el tratamiento de agua potable y residuales, así como cuñetes de pastillas y/o suficiencia presupuestal para ejercer paritaria.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la bitácora de entradas y salidas de almacén y la documentación que acredite la recepción y destino final de los productos adquiridos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

MESES: Febrero y marzo

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago por servicios de herramienta", a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor Antonio Avelar Cervantes, verificación de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIJO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de apoyo realizada por la Dirección de Educación Telesecundaria y la autorización del apoyo del Presidente Municipal.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo a la Telesecundaria para los trabajos de reparación del Domo Escolar y diversos trabajos de herrería, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obligaron las partes, no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, no acredita la prestación del servicio y qué resultados obtuvieron; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
23/02/22	166	E833	05 Servicios de herrería	\$10,946.00
		D21C	06 Servicios de herrería (Alvazaderas)	612.00
		32E5	01 Servicio de herrería (Primer Eje)	63,800.00
25/03/22	326	D119	01 Servicio de herrería	23,200.00
Suma:				\$98,458.00

CUENTA CONTABLE: 11120-001001-151

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-005-702900-A-01

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta publica del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 115, de fecha 11 de febrero de 2022, elaborada por concepto de "Compra de puerta trasera para camión del departamento de Obras Públicas"; a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. CB62, expedido por el proveedor Juan Manuel Yañez Alvarez y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de puerta trasera para camión del departamento de Obras Públicas, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal del vehículo al que se le instaló la puerta, no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor y no acredita la instalación de la puerta en dicho vehículo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IMPORTE

\$34,800.00

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de puerta trasera para camión del departamento de Obras Públicas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del vehículo de Obras Públicas que se le instaló la puerta trasera.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la bitácora de mantenimiento y/o documentación que acredite la instalación de la puerta trasera en el vehículo de Obras Públicas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-006-702900-A-01

CUENTA CONTABLE: 11120-001001-151, 11120-001007-111 y 11120-001001-111

FOLIO: Varios

MESES: Febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, octubre, diciembre

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Renta de la casa del estudiante de la ciudad de Guadalajara para los estudiantes utilizadas por jóvenes de este municipio"; a las que anexan las ordenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por la proveedora Cecilia Cruz Ortega, verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, contrato de arrendamiento y copia de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes lo firman.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento de una casa en Guadalajara, Jalisco para ser utilizada por estudiantes, no acredita su uso y destino del bien inmueble arrendado ni acredita su calidad de estudiantes quienes lo habitaron; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$292,320.00

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento de una casa en Guadalajara, Jalisco para ser utilizada por estudiantes y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la relación de estudiantes beneficiados que habitaron el inmueble en los periodos arrendados.
- Copia certificada de la documentación que acredite su personalidad de estudiantes y a que institución educativa están vinculados.
- Copia certificada de la documentación con la cual acredite que los comprobantes fiscales digitales correspondientes a conceptos devengados en ejercicios anteriores no fueron pagados con anterioridad al ejercicio auditado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

FECHA	PÓLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
18/02/22	148	1	Renta de octubre de 2021 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Régules en la Colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco	\$20,880.00
		2	Renta de septiembre de 2021 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Régules en la Colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco	20,880.00
		3	Renta de diciembre de 2021 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Régules en la Colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco	20,880.00
10/03/22	259	E3C8	Renta de enero de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Régules en la Colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco	20,880.00
		5	Renta de febrero de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Régules en la Colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco	20,880.00
29/04/22	500	A1744	Renta de marzo de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Régules en la Colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco	20,880.00
		A1745	Renta de abril de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Régules en la Colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco	20,880.00
29/06/22	828	A1746	Renta de mayo de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número	20,880.00

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIJO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	A1747	Renta de junio de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	20,880.00
416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	A1748	Renta de julio de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	20,880.00
416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	A1749	Renta de agosto de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	20,880.00
416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	A1750	Renta de septiembre de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	20,880.00
416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	A1752	Renta de noviembre de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	20,880.00
416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	A1751	Renta de octubre de 2022 de la casa para uso habitación a estudiantes, marcada con el número 416 de la calle Nicolás Réquies en la Colonia Moderna de Guadalupe, Jalisco	20,880.00
Suma:			\$392,320.00

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-007-702900-A-01

FOLIO: 267

MES: Marzo

<p>CUENTA CONTABLE: 11120-001001-111</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta publica del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 228, de fecha 09 de marzo de 2022, elaborada por concepto de "Compra de una cámara fotográfica para el Departamento de Comunicación Social", a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. 9BC8, por concepto de "1 cámara EOS RP RF24-105 mm FA-7.1 IS STM Lena KIT, 1 Kit Micrófono Lavalier Tuga, 1 receptor y un transmisor, 1 Lente Canon 50mm RF # 1.8 STM, 1 Estabilizador Gimbal Zhiyun Weebill S y 1 Caja Rígida para Gimbal Zhiyun Weebill", cotizaciones, solicitud para adquirir una cámara y resguardo.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de una cámara fotográfica para el Departamento de Comunicación Social, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p style="text-align: right;">\$45,695.01</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de una cámara fotográfica para el Departamento de Comunicación Social y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida. • Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro y fotografía de la cámara fotográfica adquirida. • Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.</p>
--	--	---

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUJO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

comprobantes fiscales digitales por internet y contrato de prestación de servicios y arrendamiento de software vigente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y copia de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes lo firmaron.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento del Sistema Taulum, no anexa el instrumento jurídico vigente por el cual se obligaron las partes, no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, no acredita la prestación del servicio de arrendamiento y qué resultados obtuvieron; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CEDI	CONCEPTO	IMPORTE
08/03/22	223	1713	01 Servicio de Renta del Sistema Taulum para Agua Potable	\$7,819.56
19/05/22	613	1944	01 Servicio de Renta del Sistema Taulum para Agua Potable.	7,819.56
07/09/22	1233	673	01 Servicio de Renta del Sistema Taulum Agua para Agua Potable.	7,819.56
15/11/22	1690	854	01 Servicio de Cálculos Anuales para Agua Potable.	17,632.00
15/11/22	1685	855	01 Servicio de Renta del Sistema Taulum para Agua Potable.	7,819.56
07/12/22	1691	986	01 Servicio de Renta del Sistema Taulum para Agua Potable.	7,819.56
Suma:				\$56,729.80

CUENTA CONTABLE: 11120-001001-111 y 11120-001001-151

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-010-702900-A-01

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO: 1717

MES: Abril

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuqujo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. 486, de fecha 29 de abril de 2022, elaborada por concepto de "Compra de dispensadores de agua para oficina y catre para taller", a la que anexan la orden de pago comprobante de la transferencia bancaria, comprobantes fiscales digitales Nos. 2B5B y EBB7, por concepto de "2 dispensadora de agua Whitpool y un catre con colchón", expedidos por la proveedora Esperanza Mora Macías y verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet.

IMPORTE

\$9,856.00

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de los dispensadores y el catre y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los dispensadores y el catre.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de los dispensadores y el catre, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales,

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cuqujo, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-011-702900-A-01

CUENTA CONTABLE: 11120-001007-111 y 11120-001004-111

FOLIO: Varios

MES: Abril

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos polizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Compra de refacciones", a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor Motores Remanufacturados y Rectificado Rey, S.A. de C.V. y verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de refacciones para vehículos municipales y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los vehículos a los cuales se les suministró refacciones.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la bitácora de mantenimiento de vehículos y/o documentación que acredite la recepción e instalación de las refacciones adquiridas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

\$72,493.60

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de refacciones para vehículos municipales, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal de los vehículos a los cuales se les suministró refacciones, no acredita la recepción y destino final de las refacciones adquiridas y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
27/04/22	470	10229	Compra de varias refacciones.	\$37,882.01
27/04/22	471	10365	Compra de varias refacciones	34,611.59
Suma:				\$72,493.60

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-012-702900-A-01

FOLIO No. 1390

MES: Abril

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la poliza de egresos No. 465 de fecha 27 de abril de 2022, elaborada por concepto de "Pago de refacciones para vehículo del departamento de Servicios Médicos"; a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. 4A14, por concepto de "01 Motor de Ram Promaster 2020 No. G*FC742512", expedido por el proveedor Maqui-Neate Truck, S.A.S. de C.V. y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

\$29,000.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del motor para vehículo del departamento de Servicios Médicos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del vehículo al que se le suministró el motor.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del motor para vehículo del departamento de Servicios Médicos, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal del vehículo al que se le suministró el motor.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIJO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

no acredita la instalación del motor adquirido y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada de la bitácora de mantenimiento del vehículo y la documentación que acredite la recepción e instalación del motor adquirido.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-013-702900-A-01
IMPORTE **RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

CUENTA CONTABLE: 21170-000001-112, 11120-001001-151, 11120-001001-111 y 11120-001013-111
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. Varios **MESES: Abril, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre**

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquiño, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Compra de polímero para tratamiento de aguas residuales"; a la que anexan los comprobantes de las transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales, expedidos por la proveedora Liliana Alicia Guzmán Pérez y verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet.

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del polímero para tratamiento de aguas residuales y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
 - Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
 - Copia certificada de la bitácora de entradas y salidas de almacén y la documentación que acredite la recepción y destino final del polímero adquirido.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
- Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del polímero para tratamiento de aguas residuales, no acredita la recepción y destino final del polímero adquirido y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
26/04/22	463	38947	1,000 Kilos de XE 755 C (Polímero líquido en 5 tambos de 200 Kg c/u)	\$59,670.00
24/05/22	658	54BE9	1,000 Kilos de XE 755 C (Polímero líquido en 5 tambos de 200 Kg c/u)	59,670.00
28/07/22	1,029	8FBDE	1,000 Kilos de XE 755 C (Polímero Catiónico líquido en 5 tambos de 200 Kg c/u)	66,120.00
22/09/22	1,328	1FA45	1,000 Kilos de XE 755 C (Polímero Catiónico líquido en 5 tambos de 200 Kg c/u)	66,120.00
22/09/22	1,329	2B09B	1,000 Kilos de XE 755 C (Polímero Catiónico líquido en 5 tambos de 200 Kg c/u)	66,120.00
22/11/22	1,728	AADDG	1,000 Kilos de XE 755 C (Polímero Catiónico líquido en 5 tambos de 200 Kg c/u)	66,120.00
07/12/22	1,889	1EFF2	1,000 Kilos de XE 755 C (Polímero Catiónico líquido en 5 tambos de 200 Kg c/u)	66,120.00
Suma:				\$449,940.00

\$449,940.00

MUNICIPIO DE CUQUIJO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-014-702900-A-01

CUENTA CONTABLE: 11120-001001-151
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. Varios
IMPORTE

MESES: Abril y mayo
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de la presentación de la 7ma Banda el 11 de mayo en la Plaza Principal con motivo de la Fiesta Patronal", a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor Seis 7 Tres Music, S.A. de C.V., verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, contrato de prestación de servicios de música, copia de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes lo firman y escritura pública del proveedor.

\$580,000.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la presentación del grupo musical en la plaza principal con motivo de la Fiesta Patronal y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la documentación que acredite la realización del evento y presentación del grupo musical.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la presentación del grupo musical en la plaza principal con motivo de la Fiesta Patronal, no soportó el proceso por el cual se eligió a este proveedor, no acredita la realización del evento y presentación del grupo musical; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FOLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
27/04/22	469	F9FCD	01 Evento (Anticipo)	\$290,000.00
11/05/22	561	4B9B8	01 Evento (Finiquito)	290,000.00
Suma:				\$580,000.00

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-015-702900-A-01

CUENTA CONTABLE: 11120-001001-151
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. Varios
IMPORTE

MESES: Mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago asesoría y consultoría de administración pública", a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor Servicio Mercantili Daso, S.A. de C.V., verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, contrato de prestación de servicios profesionales, copia de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes lo firman y constancia de situación fiscal del proveedor.

\$406,000.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó los pagos por asesoría y consultoría de administración pública y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados debidamente soportada.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

a este proveedor, no acredita la prestación del servicio y qué resultados obtuvieron; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

FECHA	POLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
19/05/22	601	95E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	\$29,000.00
		96E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
2/06/22	694	97E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
		98E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
13/06/22	777	99E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
		100E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
13/07/22	911	101E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
		116E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
29/07/22	1031	131E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
4/08/22	1048	145E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
22/09/22	1319	150E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
14/10/22	1456	192E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
30/11/22	1818	200E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
17/12/22	1959	216E	Asesoría, consultoría y capacitaciones en administración pública	29,000.00
Suma:				\$406,000.00

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-016-702900-A-01

FOLIO No. 1361

MES: Junio

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 797, de fecha 17 de junio de 2022, por concepto de: "Pago impresora Designjet para departamento de Obras Públicas", a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. BD308772, expedido por el proveedor DC Mayorista, S.A. de C.V., verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet, correo electrónico con datos bancarios del proveedor y formato de resguardo del equipo adquirido.

\$29,499.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la impresora para departamento de Obras Públicas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro y fotografía de la impresora adquirida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

patrimonio público municipal y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

CUENTA CONTABLE: 11120-001001-151, 11120-001001013-111 y 11120-001004-111	OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-017-702900-A-01	MESES: Junio y noviembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago refacciones para mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos de diferentes departamentos"; a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedora Herlinda Sanchez Estrada y verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de refacciones para vehículos municipales y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los vehículos a los cuales se les suministró refacciones.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la bitácora de mantenimiento de vehículos y la documentación que acredite la recepción e instalación de las refacciones adquiridas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de refacciones para vehículos municipales, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal de los vehículos a los cuales se les suministró refacciones, no acredita la recepción y destino final de las refacciones adquiridas y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$184,223.12

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

FECHA	PÓLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
10/06/22	751	A29	Compra de varias refacciones.	\$37,083.40
		A27	Compra de varias refacciones.	20,319.92
		A28	Compra de varias refacciones.	20,280.00
		A26	Compra de varias refacciones.	30,293.80
		A13	Compra de varias refacciones.	35,496.00
4/1/1/22	1621	A147	Compra de varias refacciones.	5,292.00
		A149	Compra de varias refacciones.	15,068.00
4/1/1/22	1620	A148	Compra de varias refacciones.	4,035.00
		A142	Compra de varias refacciones.	1,360.00
		A141	Compra de varias refacciones.	2,840.00
		A137	Compra de varias refacciones.	1,650.00
		A143	Compra de varias refacciones.	3,062.00
		A140	Compra de varias refacciones.	2,403.00
		A138	Compra de varias refacciones.	3,960.00
		A144	Compra de varias refacciones.	1,080.00
Suma:				\$184,223.12

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIJO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-018-702900-A-01

FOLIO No. 2989

MES: Julio

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 1001 de fecha 22 de julio de 2022, elaborada por concepto de "Pago por preparación de alimentos para candidatas a Señoría Turismo Región de los Altos", a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. FD96, expedido por la proveedora Angeles Guislen Ramirez Alcalá, contrato de prestación de servicio de comida "desayuno" para candidatas a Señoría Turismo y copia de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes lo firman.

\$55,660.28

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de los servicios de preparación de alimentos para candidatas a Señoría Turismo Región de los Altos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada de la documentación que acredite la realización del evento Señoría Turismo Región de los Altos, así como memoria fotográfica.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados debidamente soportada.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de los servicios de preparación de alimentos para candidatas a Señoría Turismo Región de los Altos, no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, no acredita la realización del evento, no acredita la prestación del servicio y qué resultados obtuvieron; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-019-702900-A-01

FOLIO No. 1511

MES: Julio

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 947, de fecha 19 de julio de 2022, elaborada por concepto de: "Pago de radio portátil para el departamento de Obras Públicas"; a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. F04525, expedido por el proveedor Universal de Comunicación, S.A. de C.V., verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet y resguardo.

\$19,731.60

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del radio portátil para el departamento de Obras Públicas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro y fotografía del radio portátil adquirido.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del radio portátil para el departamento de Obras Públicas, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIJO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-020-702900-A-01

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias polizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de **"Pago aliquidada para tratamiento agua potable en planta tratadora"**, a las que anexan las ordenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor José de Jesús Pérez Arregun y verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del aliquidada para tratamiento de agua potable en planta tratadora, no acredita la recepción y destino final de los materiales adquiridos y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37, fracción XIII, 47, fracción XI y 67, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
19/07/22	958	1	1000 kg Aliquidada	\$18,212.00
16/08/22	1100	3	255 kg pastilla de cloro de 3" en 9 cuñetes de 20 kg y 3 cuñetes de 25 kg	37,726.33
29/09/22	1380	8	5 cuñetes de pastilla de cloro de 3" de 50 kg	36,986.60
		9	Aliquidada	18,212.00
		2	255 kg pastilla de cloro de 3" en 9 cuñetes de 20 kg y 3 cuñetes de 25 kg	7,545.27
25/10/22	1544	14	5 cuñetes de pastilla de cloro 3" de 50 kg	36,986.60
25/10/22	1549	13	1000 kg Aliquidada	18,212.00
Suma:				\$173,880.80

OBSERVACIÓN No. 22-DAM-PO-021-702900-A-01

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. 486, de fecha 29 de abril de 2022, elaborada por concepto de **"Compra de artículos electrodomésticos los cuales serán rifados"**, a la que anexan la orden de pago, comprobante de la transferencia bancaria, comprobante fiscal digital No. 502B, por concepto de **"4 lavadora Acros, 5 televisores Sharp, 2 sillas Acros, 3 licuadoras vafe, 2 hornos Whinía, 1 licuadora T-Fal, 3 planchas T-Fal, 2 Duld QFX, 1 crepera RCA, 1 cafetera Oster, 1 grabadora QFX, 2 radios QFX, 10 calefactores Travel Air y 2 batería de cocina T-Fal"**, expedidos por la proveedora Esperanza Mora Macías, oficina autorizando la compra con la

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de artículos electrodomésticos los cuales serán rifados en la posada de los servidores públicos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.

IMPORTE \$81,850.01

FOLIO: 2530

MES: Diciembre

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Cuquijo, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE
Página 15 de 17

MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

finalidad de rifar los electrodomésticos en la posada de Servidores Públicos y fotografías.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de artículos electrodomésticos los cuales serán rifados a los beneficiados, no acredita su relación laboral y no soporta el proceso por el cual se eligió a este proveedor, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MONTO TOTAL

\$3,672,827.07

Tres millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 07/100 M.N.

- Copia certificada de la relación firmada de funcionarios públicos que obtuvieron algún electrodoméstico rifado.
- Copia certificada del nombramiento y/o contrato laboral que acredite su previa relación laboral.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como **presunto responsable** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, al C. **Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco quien estuvo en funciones durante el periodo referido**, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrán determinarse además en contra de servidores o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

AUDITOR: LC. MANUEL BRIONES

JEFE DE DEPTO.: LCP. CÉSAR ALONSO GONZÁLEZ OROZCO

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".
Guadalajara, Jal., a 14 de mayo de 2024



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LE. LUIS HUMBERTO VELÁZQUEZ BELTRÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

~~MITRA ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ~~
~~AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO~~

Ccp. Encargado de la Hacienda Municipal durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

